



MAT.: "PROMÚLGUESE EL ACUERDO N° 33/2025 DEL DIRECTORIO, QUE APRUEBA LA "POLÍTICA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO" DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

DECRETO EXENTO N° 004/2026

Arica, 07 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910, de 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; el DFL N° 22, de 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; el DFL N° 1/19.653, de 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 059, de fecha 24 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Educación Superior, con toma de razón de la Contraloría General de la República de fecha 21 de julio de 2025, que nombra como Rector titular al Sr. Carlos Alberto Araos Uribe; el Acuerdo N° 33/2025, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 09 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el artículo 1°, letra a), de la Ley N° 20.910, crea el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro desarrollará sus actividades académicas en la región y se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación;
- 2.** Que, el DFL N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, en su artículo 5° establece que el Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota es la máxima autoridad y representante legal, quien fue nombrado mediante Decreto Supremo N° 059/2025 de fecha 24 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Educación Superior, tomado de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 21 de julio de 2025;
- 3.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del DFL N° 22/2017 del Ministerio de Educación, corresponde al Rector la dirección, organización y administración de todas las actividades de la institución, tanto en el ámbito académico, administrativo como financiero. Asimismo, el artículo 8, letras a), b) y h), establece entre sus atribuciones dirigir y administrar la institución, dictar los actos administrativos necesarios para su funcionamiento, y ejercer la potestad disciplinaria respecto del personal académico y no académico;



4. Que, el Acuerdo N° 32/2025, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 09 de diciembre de 2025, se aprueba por unanimidad de sus Directores la propuesta por parte del Rector Titular Sr. Carlos Araos Uribe la **"Política de Vinculación con el Medio"** del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 letra a) del DFL 22 de 2017 del Ministerio de Educación;
5. Que, votaron por aprobar la **"Política de Vinculación con el Medio"** los siguientes Directores: Sr. **Félix Orellana Díaz**; Sr. **Aldo González Viveros**; Sr. **Luis Rocafull López**; Sra. **Consuelo Saldivia Pérez**; y Sr. **Carlos Araos Uribe**.
6. Que, corresponde al Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, por lo que dicto lo siguiente.

DECRETO:

- I. **PROMÚLGUESE**, la aprobación de la **"POLÍTICA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO"** del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme al Acuerdo N° 033/2025 del Directorio de esta institución, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria 2025, realizada el día 09 de diciembre de 2025, cuyo texto es el que consta a continuación:

Propuesta de Política Integral de Vinculación con el Medio CFTE-AP

Preámbulo

El Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, en coherencia con su misión de contribuir al desarrollo regional y su mandato legal (Ley 20.910), establece la presente Política como la declaración fundamental de su compromiso con una Vinculación con el Medio (VCM) pertinente, bidireccional y de alta calidad. Esta política trasciende la noción tradicional de "extensión", centrada en la difusión unidireccional, para consolidar una VCM basada en el aprendizaje mutuo, la colaboración y la creación de valor compartido con la comunidad.

TÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL

Artículo 1: Objeto y Alcance

La presente política establece el marco estratégico, los principios rectores, las dimensiones de acción y la gobernanza que rigen la Vinculación con el Medio (VCM) del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota (en adelante, el CFT). Su propósito es consolidar la VCM como una función misional, esencial y transversal, orientada a asegurar la calidad y pertinencia de la formación a través de la retroalimentación sistemática del entorno, y a contribuir de manera efectiva al desarrollo sostenible de la región.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Los lineamientos de esta política son de aplicación obligatoria para todas las unidades, carreras, programas de la institución, así como para todas las unidades académicas y administrativas que planifiquen, ejecuten o participen en actividades de Vinculación con el Medio.

Artículo 3: Principios Rectores

La VCM del CFT se fundamenta en los siguientes principios:

- **Pertinencia Regional:** Las acciones de VCM deben responder rigurosamente a las necesidades y desafíos de los sectores productivos y sociales de la Región de Arica y Parinacota, en línea con el mandato de la Ley N°20.910.
- **Bidireccionalidad:** La interacción con el entorno debe generar un beneficio mutuo y demostrable, donde el CFT, los(as) estudiantes y los actores externos intercambian conocimientos, experiencias y recursos que agregan valor tanto a los procesos formativos y de gestión institucional como al desarrollo del entorno.
- **Calidad y Mejora Continua:** Todas las iniciativas de VCM deben gestionarse con altos estándares de calidad, en coherencia con el Modelo Educativo y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, promoviendo la evaluación sistemática para la mejora continua.

- **Sostenibilidad:** La gestión de la VCM debe ser sostenible en el tiempo, asegurando la viabilidad de las iniciativas y el uso eficiente de los recursos institucionales.
- **Articulación:** Las acciones de VCM deben promover y facilitar trayectorias formativo-laborales coherentes, articulándose con la Educación Media Técnico-Profesional (EMTP) y otras instituciones de educación superior.
- **Sistematización:** Las actividades de VCM deben ser planificadas, gestionadas y evaluadas de forma organizada, evitando iniciativas aisladas, para asegurar un impacto alineado con los objetivos institucionales.

Artículo 4: Definiciones Estratégicas y Operativas

Para la correcta aplicación de esta política, se establecen las siguientes definiciones:

- **Vinculación con el Medio (VCM):** Conjunto de nexos sistemáticos y bidireccionales que el CFT establece con su entorno relevante para mejorar el desempeño de sus funciones sustantivas de docencia e innovación, y para contribuir al desarrollo sostenible de la región.
- **Entorno Relevante:** Ámbitos territoriales y temático-sectoriales que el CFT prioriza para focalizar sus esfuerzos de vinculación. Incluye, pero no se limita a: los sectores productivos definidos en la Estrategia de Desarrollo Regional, organismos públicos y privados, comunidades locales, titulados(as), empleadores e instituciones educativas de la región.
- **Impacto y Contribución:** Se refiere a los efectos verificables y significativos de las acciones de VCM, que deben ser medidos y evaluados. El **impacto interno** se refiere a las mejoras en la pertinencia curricular, la actualización de los planes de estudio, la docencia y el aprendizaje estudiantil. La **contribución externa** se refiere a los aportes al desarrollo económico, social, cultural y sostenible del entorno relevante.
- **Iniciativa de VcM:** Toda actividad, programa o proyecto planificado que involucra una interacción bidireccional entre el CFT y su entorno relevante externo, que incluye a los sectores productivos y de servicios, organismos públicos y privados, comunidades locales, titulados(as) y empleadores.
- **Sistema de Registro de Actividades:** Plataforma digital centralizada y de uso obligatorio para el registro y seguimiento de todas las iniciativas de VcM, con el fin de sistematizar la información y facilitar la evaluación.
- **Bidireccionalidad Demostrable:** Condición por la cual una iniciativa de VcM debe evidenciar beneficios y aportes tanto para el proceso formativo del CFT (impacto interno) como para el actor externo involucrado (impacto externo).

TÍTULO II: DIMENSIONES ESTRATÉGICAS Y OPERACIÓN DEL MODELO DE VCM

Artículo 5: Estructura del Modelo

El quehacer de la VCM se organiza en cuatro dimensiones estratégicas interconectadas. Estas dimensiones definen los ámbitos de acción prioritarios que permiten implementar la política de manera coherente y ordenada:

- Dimensión 1: Vinculación con el Sector Productivo y de Servicios.
- Dimensión 2: Vinculación con el Medio Social y Comunitario.
- Dimensión 3: Vinculación con Titulados(as) y Empleadores.
- Dimensión 4: Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la VCM.
- Dimensión 5: Articulación con la Docencia, el Currículo y el Proceso Formativo.

Artículo 6: Dimensión 1 - Vinculación con el Sector Productivo y de Servicios

Esta dimensión busca alinear la oferta formativa con las demandas del mundo del trabajo para fortalecer la empleabilidad. Sus líneas de acción prioritarias y su operación son:

a) Consejo Consultivo Socio-Productivo: Formalizar la operación del Consejo Consultivo Socio-Productivo a nivel institucional. Este consejo, que incluye actores relevantes del sector productivo y de servicios, abordará temas estratégicos y macro-institucionales, proveyendo una mirada externa y experta sobre la pertinencia de la oferta formativa.

- *Operación:* La institución contará con un Consejo Consultivo Socio-Productivo de carácter institucional y consultivo, compuesto por representantes de empleadores, titulados(as) y expertos(as) del sector. Dicho consejo sesionará al menos una vez por semestre. Los análisis, diagnósticos y recomendaciones que surjan de este consejo serán canalizados a las Áreas Formativas y/o de Docencia correspondientes, sirviendo como insumo clave para la mejora continua de perfiles de egreso, mallas curriculares y planes de estudio.

b) Prácticas y Alternancia: Gestionar convenios que aseguren experiencias formativas pertinentes y de calidad en entornos laborales reales.

- *Operación:* Para garantizar la coherencia y pertinencia de las prácticas, la gestión se realizará de forma coordinada con roles específicos:
 1. Las **Jefaturas de Carrera** son las responsables directas de la ejecución y del análisis de pertinencia de los centros de práctica, asegurando su adecuación al perfil de egreso.
 2. La **Subdirección de Vinculación con el Medio (VCM)** es la unidad responsable de la gestión administrativa y la formalización documental de los convenios (emisión de documentos, gestión de firmas, archivo, etc.).
 3. La **Subdirección Académica de Áreas Formativas** es la responsable de supervisar el correcto funcionamiento general de estas experiencias formativas y revisar que la pertinencia de las mismas se cumpla según lo establecido.

c) Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica: Se fomentarán Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica orientados a la competitividad regional. Cada propuesta de proyecto servirá como el instrumento que asegure la bidireccionalidad, detallando el beneficio mutuo (impacto en la empresa y beneficio para el(la) estudiante). El éxito se validará a través de un informe final de medición de impacto.

Artículo 7: Dimensión 2 - Vinculación con el Medio Social y Comunitario

Esta dimensión tiene como **propósito** contribuir al desarrollo social, la equidad y el bienestar de la comunidad, en coherencia con los valores institucionales y, simultáneamente, **fortalecer el proceso formativo de los(as) estudiantes**, brindándoles experiencias de aprendizaje aplicado y desarrollando su sentido de responsabilidad social. Sus líneas de acción y su operación son:

a) Proyectos de Impacto Social (Aprendizaje + Servicio): Implementar iniciativas que aborden problemáticas de la comunidad local, generando un **aporte tangible e intangible al entorno**. La **Subdirección Académica de Áreas Formativas (SAAF)** es la principal responsable de impulsar y gestionar la participación activa de estudiantes y docentes en estos proyectos, como instancia de aplicación de competencias y aprendizaje significativo. La **Subdirección de Vinculación con el Medio (VCM)** velará por la pertinencia de estas iniciativas con las necesidades del entorno socio-productivo y de servicios.

- *Operación:* Las propuestas de proyectos de este tipo serán generadas y presentadas por la **Subdirección Académica de Áreas Formativas (SAAF)**. Dichas propuestas deberán ser remitidas a la **Subdirección de Vinculación con el Medio (VCM)** para su evaluación de pertinencia (alineación con las necesidades del entorno) y viabilidad, antes de su ejecución.

b) Articulación Educativa: Fortalecer los vínculos con establecimientos EMTP y otras instituciones educativas. El objetivo es **facilitar las trayectorias formativas** y el acceso a la educación superior (contribución externa), al mismo tiempo que se **retroalimenta a la institución** sobre los perfiles de ingreso y se fortalece la pertinencia de la oferta (impacto interno).

- *Operación:* En el marco estratégico de la formación continua y el fortalecimiento de la educación superior profesional, la Subdirección Académica de VCM y la Dirección Académica colaborarán para gestionar y ejecutar el plan anual de articulación con establecimientos EMTP.

c) Extensión y Cultura: Realizar actividades abiertas que aporten al capital cultural y al debate público en la región (contribución externa), **involucrando a la comunidad educativa** como un actor relevante en el diálogo social y cultural, enriqueciendo su propia formación integral (impacto interno).

Artículo 8: Dimensión 3 - Vinculación con Titulados(as) y Empleadores

Esta dimensión se enfoca en mantener una relación sistemática y activa con los(as) titulados(as) y sus empleadores para asegurar la retroalimentación y la mejora continua. Sus líneas de acción y su operación son:

a) Gestión de Titulados(as) y Empleabilidad: Implementar un sistema integral de seguimiento y apoyo a titulados(as). Este sistema buscará, por un lado, monitorear la inserción laboral y las trayectorias profesionales (cuyos resultados son un insumo clave para la actualización curricular) y, por otro, crear una red activa que apoye la inserción, promueva la educación continua y fortalezca el sentido de pertenencia con la institución.

- *Operación:* El área será responsable de aplicar anualmente las encuestas de seguimiento (Observatorio), generar los reportes de empleabilidad y pertinencia, y administrar la Red de Titulados(as).

b) Retroalimentación del Entorno Laboral: Aplicar encuestas y otros instrumentos para evaluar la satisfacción de los(as) empleadores y la pertinencia de las competencias de los(as) titulados(as).

- *Operación:* Los informes de la gestión de titulados(as) y empleabilidad serán un insumo obligatorio para los procesos de actualización curricular, lo cual deberá quedar evidenciado en las actas de los Comité Curricular.

Artículo 9: Dimensión 4 - Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la VCM

Esta dimensión transversal garantiza que la VCM se gestione de manera estratégica, sistemática y sostenible. Sus líneas de acción y su operación son:

a) Planificación y Sistematización: Elaborar planes anuales de VCM y mantener un registro sistematizado de todas las actividades e iniciativas.

b) Monitoreo y Evaluación: Implementar el sistema de seguimiento con indicadores clave de desempeño (KPIs) para medir los resultados e impactos de la VCM, en concordancia con los definidos en el Modelo de Vinculación con el Medio de la institución.

c) Cultura de VCM: Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en las actividades de vinculación, reconociéndola como una responsabilidad compartida.

- *Operación de la Gestión y Calidad:* La Subdirección Académica de VCM es responsable de monitorear el cumplimiento del Plan Anual de VCM. Asimismo, deberá promover la cultura de VCM mediante capacitaciones anuales al personal.

Artículo 10: Dimensión 5 - Articulación con la Docencia, el Currículo y el Proceso Formativo

Esta dimensión tiene como propósito materializar la bidireccionalidad del modelo, asegurando que la interacción con el entorno no solo genere un impacto externo, sino que enriquezca sustancialmente el proceso de enseñanza-aprendizaje al interior del CFT. Sus líneas de acción prioritarias y operación son:

a) Integración Curricular de la VcM: Incorporar desafíos reales del entorno en las asignaturas mediante metodologías activas (como Aprendizaje + Servicio o Aprendizaje Basado en Retos), permitiendo que la experiencia práctica retroalimente la teoría y fomente un aprendizaje situado.

b) Pertinencia y Actualización de Planes de Estudio: Utilizar sistemáticamente la información levantada en las otras dimensiones (especialmente desde los Consejos Consultivos Socio-Productivos y el seguimiento de titulados(as)) como insumo obligatorio para los procesos de diseño y actualización curricular, asegurando la vigencia de los perfiles de egreso.

- *Operación:* La Dirección Académica, en coordinación con la Subdirección de VcM, velará por la implementación de estas metodologías en el aula y verificará que los informes de retroalimentación del entorno sean considerados en los Comités Curriculares.

TÍTULO III: GOBERNANZA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 11: De la Gobernanza y Responsabilidades Generales

La gestión de la VCM se estructura de la siguiente manera:

- **Rectoría:** Responsable de aprobar la presente política y velar por su alineación con los fines estratégicos del CFT.
- **Subdirección Académica de Vinculación con el Medio:** Responsable de conducir estratégicamente la VCM, articular la relación con el entorno, gestionar la formación continua y la red de titulados(as) (Alumni). Deberá coordinar las dimensiones de acción, sistematizar la información y elaborar los informes de evaluación.
- **Dirección Académica:** Responsable de asegurar la articulación virtuosa entre la VCM y las funciones formativas, garantizando que la retroalimentación del entorno impacte en la pertinencia curricular.
- **Directivos y Jefaturas de Carrera:** Lideran la implementación de los procesos de VCM en sus áreas, promoviendo una cultura de VCM y participando activamente en la autoevaluación.
- **Docentes:** Participan activamente en el diseño curricular informado por el entorno, en metodologías de enseñanza que involucren a socios externos y en la retroalimentación para la mejora continua.

Artículo 12: Creación y Justificación de la Subdirección de VCM

Se establece formalmente la organización y el funcionamiento de la Subdirección de Vinculación con el Medio (VCM) del CFT. Su estructura responde a la necesidad estratégica de contar con una unidad que eleve la VCM a un nivel superior, gestionando de manera sistemática la interacción con el entorno para asegurar la pertinencia de la oferta formativa y fortalecer la empleabilidad de los(as) titulados(as), en alineación con el PDI y los criterios de la CNA.

Artículo 13: Propósito de la Subdirección

El propósito de esta unidad es definir el marco de acción, las funciones y las atribuciones de la Subdirección Académica de VCM, asegurando que cuente con la estructura y el respaldo necesarios para liderar la implementación, el monitoreo y la mejora continua de la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio en toda la institución.

Artículo 14: Denominación y Dependencia

Se establece la Subdirección Académica de Vinculación con el Medio, la cual será una unidad de línea, dependiente jerárquicamente de Rectoría.

Artículo 15: Composición de la Subdirección

La Subdirección estará liderada por un(a) Subdirector(a) y su equipo base estará compuesto por:

- Encargado(a) de Admisión.
- Encargado(a) de Alumni (Red de Titulados(as)).
- Encargado(a) de Formación Continua (OTEC).
- Asistente de Capacitación.
- Asistente de Formación Continua. La dotación específica se definirá en función de la planificación institucional.

Artículo 16: Funciones Principales de la Subdirección

Serán funciones y responsabilidades principales de la Subdirección de Vinculación con el Medio:

- a) Proponer, coordinar y supervisar la implementación y actualización de la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio institucional.
- b) Liderar, planificar y ejecutar los procesos de difusión de la oferta académica y de admisión de estudiantes, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales.
- c) Gestionar y sistematizar los convenios de colaboración con instituciones del entorno productivo, de servicio, público, social y educativo, para fortalecer las trayectorias formativas de los(as) estudiantes, asegurando la medición y evaluación continua de su impacto.
- d) Gestionar y desarrollar la oferta de Formación Continua, aportando al crecimiento y especialización profesional de nuestros titulados(as), asegurando la sostenibilidad de esta oferta y brindando oportunidades de capacitación pertinentes para la región.
- e) Gestionar la red de titulados(as) (Alumni) y el observatorio de titulados(as) y empleabilidad, asegurando que sus resultados sirvan como insumo para la mejora continua de la pertinencia curricular.

f) Gestionar las estrategias de comunicación externa, midiendo sistemáticamente el posicionamiento e impacto de la imagen y el quehacer del CFT en su entorno relevante.

g) Promover y asesorar a las distintas unidades académicas en la integración de actividades de VCM en sus procesos formativos.

h) Generar informes y análisis de toda la gestión de la VCM y la admisión, proveyendo datos para la toma de decisiones institucionales.

Artículo 17: Articulación Interna y Colaboración

Todas las unidades académicas y administrativas del CFT serán responsables de colaborar activamente con la Subdirección de Vinculación con el Medio, participando en las actividades planificadas y proveyendo la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO IV: PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DEL MODELO

Artículo 18: Del Plan Anual de VCM

La implementación de esta política se operacionalizará a través de un Plan Anual de Vinculación con el Medio, que definirá metas, actividades, responsables e indicadores. La Subdirección Académica de VCM, en consulta con las Unidades Académicas, elaborará una propuesta de Plan Anual de VCM. Este plan deberá estar alineado con el PDI y los resultados del Informe Anual de VCM del ciclo anterior. El Plan Anual será presentado a Rectoría para su validación final antes del inicio de cada ciclo académico.

Artículo 19: Del Sistema de Registro de Actividades

Toda iniciativa de VCM deberá ser registrada obligatoriamente en el Sistema de Registro de Actividades. La responsabilidad del registro recae en la unidad ejecutora. Subdirección Académica de VCM administrará el sistema y velará por la calidad de la información.

TÍTULO V: EVALUACIÓN DE IMPACTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 20: Objeto y Propósito de la Evaluación

Se establece el modelo, los instrumentos y las responsabilidades para la evaluación del impacto de las acciones de Vinculación con el Medio. Su propósito es asegurar que las iniciativas de VCM sean efectivas, eficientes y contribuyan de manera verificable a los objetivos del PDI y los criterios y estándares de calidad (CNA), garantizando la mejora continua y la rendición de cuentas.

Artículo 21: Principios de la Evaluación

La evaluación de impacto se regirá por los siguientes principios:

- **Foco en el Impacto:** La evaluación trascenderá el mero registro de actividades, centrándose en la medición de los cambios y contribuciones generadas tanto en el CFT como en el entorno.
- **Toma de Decisiones Basada en Evidencia:** La asignación de recursos y los planes de mejora se fundamentarán en los datos y resultados obtenidos del proceso de evaluación.
- **Transparencia:** Los resultados de la evaluación y los criterios de asignación de recursos serán comunicados de manera clara a la comunidad institucional.
- **Priorización Estratégica:** Los recursos se asignarán de manera prioritaria a aquellas iniciativas que demuestren un mayor potencial de impacto y una clara alineación con el PDI y el entorno relevante definido.

Artículo 22: Modelo de Evaluación de Impacto

La evaluación de la VCM se estructurará en tres niveles interdependientes. La medición de cada nivel se realizará a través de los Indicadores Clave de Desempeño (KPIs) definidos en el Modelo de Vinculación con el Medio de la institución.

- **Nivel de Seguimiento y Resultados (Outputs):** Corresponde al monitoreo cuantitativo y cualitativo de las actividades realizadas y los productos directos obtenidos. Se medirán indicadores de proceso y gestión tales como:
 1. Número de convenios pertinentes firmados y activos.
 2. Número de estudiantes participando en prácticas y proyectos de alternancia.
 3. Número de proyectos de Aprendizaje + Servicio (A+S) implementados y sus beneficiarios directos.
 4. Número de titulados(as) contactados(as) para seguimiento y tasa de respuesta de encuestas clave.
 5. Número de asistentes a eventos de extensión y actividades de la Red de Titulados(as).
 6. Número de programas y participantes en Formación Continua.
- **Nivel de Impacto Interno (Internal Outcomes):** Mide los efectos de la VCM en la propia institución. Se evaluarán indicadores como:
 1. Porcentaje de procesos de actualización curricular que **utilizaron la retroalimentación de VCM como insumo formal** para la toma de decisiones.
 2. Mejora en indicadores de progresión estudiantil asociados a prácticas.
 3. Nivel de satisfacción de docentes y estudiantes con las actividades de VCM.
- **Nivel de Impacto Externo (External Outcomes):** Mide los efectos de la VCM en el entorno relevante. Se evaluarán indicadores como: tasa de empleabilidad de titulados(as), nivel de satisfacción de los empleadores, testimonios de mejoras en organizaciones asociadas, contribuciones a la solución de problemáticas locales.

Artículo 23: Instrumentos de Evaluación y Medición

Para llevar a cabo la evaluación, recolectar la evidencia y medir los KPIs, se utilizarán de manera sistemática los siguientes instrumentos:

- **Sistema de Registro de Actividades:** Plataforma centralizada para el seguimiento de todas las iniciativas.
- **Sistema de Seguimiento de Titulados(as) y Empleabilidad (Observatorio):** Mecanismo para la recolección y análisis sistemático de datos de inserción laboral y pertinencia curricular.
- **Encuestas de Satisfacción:** Aplicadas periódicamente a estudiantes, docentes, titulados(as), empleadores y comunidad.
- **Estudios de Caso y Pautas de Evaluación Cualitativa:** Instrumentos metodológicos para recoger evidencias cualitativas. VCM aportará la metodología y el acceso al entorno, mientras que el área académica o formativa correspondiente aportará el contexto técnico y pedagógico para su aplicación y análisis conjunto.
- **Reportes de Gestión de VCM por Unidad Académica:** Documentos que consolidan el análisis crítico (cuantitativo y cualitativo) realizado por las unidades académicas sobre los resultados e impacto de sus actividades de VCM (prácticas, A+S, extensión, etc.), identificando avances, dificultades y oportunidades de mejora.
- **Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)** por cada dimensión estratégica.

Artículo 24: Roles y Responsabilidades en la Evaluación

Para asegurar la correcta implementación de la evaluación, se establecen las siguientes responsabilidades:

- **Subdirección Académica de VCM:** Lidera el proceso, custodia los instrumentos, consolida la información y elabora el Informe Anual de Gestión e Impacto.
- **Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad:** Asesora metodológicamente el proceso, valida los instrumentos y colabora en el análisis de datos para asegurar su rigurosidad y confiabilidad.
- **Subdirecciones Académicas:** Son responsables de registrar sus actividades en la plataforma, aplicar los instrumentos que les correspondan y elaborar sus Reportes de Gestión de VCM, en los cuales se analizan los resultados y se proponen mejoras específicas para su ámbito de acción.

Artículo 25: De los Reportes de Gestión por Unidad Académica

Cada Unidad Académica será responsable de elaborar y entregar a la Subdirección de VCM su Reporte de Gestión de VCM según el calendario definido para el ciclo de evaluación anual. Este reporte deberá analizar los resultados de sus actividades del año, utilizando los datos del Sistema de Registro y otros instrumentos, y proponer un plan de mejora para el ciclo siguiente.

Artículo 26: Del Informe Anual de Gestión e Impacto de VCM

La Subdirección Académica de VCM consolidará los reportes y elaborará el Informe Anual de Gestión e Impacto de la Vinculación con el Medio, contando con el apoyo y la asesoría técnica de la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad. Este documento deberá ser presentado a Rectoría para su validación, conforme a la planificación institucional. El informe incluirá:

- El análisis de los resultados por cada dimensión estratégica del Modelo de VCM, evaluando el grado de cumplimiento de los KPIs, explicando las causas de las desviaciones (positivas o negativas) e identificando los principales impactos logrados.
- Un balance de la ejecución presupuestaria (POA).
- La identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
- Las recomendaciones y planes de mejora para el siguiente ciclo de planificación.

Artículo 27: Ciclo de Retroalimentación y Mejora Continua

Los resultados del Informe Anual serán presentados por la Subdirección Académica de VCM al equipo directivo y académico en una jornada de trabajo. Los resultados y recomendaciones del Informe Anual serán el insumo principal para:

- La elaboración del Plan Anual de VCM del año siguiente.
- La retroalimentación formal a las Unidades Académicas para la actualización de sus planes de estudio y metodologías docentes.
- La reasignación de recursos, cerrando así el ciclo de planificación, ejecución, evaluación y mejora.

TÍTULO VI: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 28: Criterios para la Asignación de Recursos

El presupuesto anual destinado a VCM se asignará, considerando los siguientes principios y criterios de priorización:

- **Alineación Estratégica:** Coherencia de la iniciativa con los ejes de la Política de VCM y los objetivos del PDI.
- **Potencial de Impacto:** Capacidad demostrable de la iniciativa para generar resultados medibles en los tres niveles del modelo de evaluación.
- **Bidireccionalidad:** Claridad en los beneficios mutuos para el CFT y el socio externo.
- **Sostenibilidad:** Viabilidad de la iniciativa a mediano y largo plazo.

TÍTULO VII: ARTICULACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29: Articulación con otras Políticas Institucionales

La presente política es el marco estratégico que se articula directamente con:

- El **Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente**, del cual esta política operacionaliza sus objetivos estratégicos en materia de VCM.
- Los **Criterios y Estándares de Calidad de la CNA**, asegurando que el quehacer de la VCM responda a los requerimientos para la acreditación institucional.
- **Política de Oferta Formativa**: La VCM, a través de su sistema de vigilancia del entorno, provee los insumos fundamentales para la toma de decisiones sobre la pertinencia de la oferta.
- **Política de Diseño y Actualización Curricular**: La retroalimentación obtenida a través de los Consejos Consultivos Socio-Productivos y el mecanismo del observatorio de titulados(as) es un activador formal del proceso de actualización curricular.
- **Política de Progresión Estudiantil**: La VCM contribuye a la trayectoria de los(as) estudiantes al facilitar espacios para prácticas profesionales y otras experiencias de aprendizaje en contextos reales.

Artículo 30: Vigencia, Revisión y Actualización

La presente política entrará en vigencia a partir de su fecha de promulgación y deberá ser difundida a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales de la institución.

Será revisada anualmente por la Subdirección Académica de Vinculación con el Medio, con el asesoramiento de la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad y en conjunto con las unidades académicas y administrativas pertinentes, para asegurar su correcta aplicabilidad, pertinencia y efectividad, o antes si las condiciones estratégicas lo ameritan.



- II. PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en el sistema informático de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285. del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CARLOS ARAOS URIBE
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes

Doy Fe

**JORGE RÍOS BARRERA
FISCAL (S)
MINISTRO DE FE
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

CAU/JRB

Distribución:

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Encargado de Control Interno.
- Fiscalía.
- Archivo.